

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primero. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de junio de 2004.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Medio Natural.
Código: 2417610.
Centro directivo: D. P. Jaén.
Centro de destino: D. P. Jaén.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-14.787,96.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT:
Localidad: Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de junio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en la de 7 de junio de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Personal Laboral (Grupo III), en la categoría de Técnico Especialista en Prevención de Riesgos Laborales (BOJA núm. 122, de 23.6.2004).

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución Rectoral de fecha 7 de junio de 2004, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Personal laboral (Grupo III), en la categoría de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales.

Este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dichos errores de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 13.908, en la base 1.1 donde dice:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas en la categoría de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales.

Debe decir:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales (Código 003 W 04).

En la página 13.910, en el Anexo I, donde dice:

La calificación de cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Debe decir:

La calificación de cada uno de los ejercicios, que tendrá carácter eliminatorio, será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Asimismo en la página 13.910, el Anexo III «PROGRAMA» debe quedar como sigue:

ANEXO III**P R O G R A M A****PARTE GENERAL:**

Tema 1. Constitución Española 1978. Estructura y contenidos. Título Preliminar y Título I. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Su garantía y suspensión.

Tema 2. Ley Orgánica de Universidades. Referencia al Personal de Administración y Servicios.

Tema 3. Estatutos de los Trabajadores. Derechos y Deberes laborales básicos. Derechos y Deberes derivados del contrato. Participación de los trabajadores en la Empresa: Organos de representación. El derecho de reunión. La Libertad Sindical.

Tema 4. Estatuto de la Universidad de Córdoba. Especial referencia al personal de Administración y Servicios. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Ley 53/1984, de 26 de diciembre. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

PARTE ESPECIFICA:

Tema 1. Ambito jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales.

Nociones del Derecho del Trabajo. Sistema español de la Seguridad Social. Legislación básica de Relaciones Laborales. Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales. Responsabilidades en materia preventiva.

Tema 2. Conceptos básicos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Definiciones. Daños derivados del trabajo. Técnicas de actuación. Gestión empresarial y Prevención de Riesgos.

Tema 3. Organización de la Prevención.

Modalidades organizativas para la Prevención de Riesgos Laborales. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud. Servicios de Prevención. Mutuas de accidentes de trabajo.

Tema 4. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.

Principios de acción preventiva. Definición y contenido de la evaluación de riesgos. Metodología de evaluación. Necesidad y contenido de la planificación de la actividad preventiva.

Tema 5. Consideraciones normativas, técnicas y prácticas relativas a la Higiene en el Trabajo.

Riesgos de origen químico. Protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos. Riesgos de origen físico: Radiaciones, ruidos, ambiente térmico y vibraciones. Riesgos de origen biológico. Aplicación al ámbito de actividades universitarias.

Tema 6. Consideraciones normativas, técnicas y prácticas relativas a la Seguridad en el Trabajo.

Manipulación de cargas. Máquinas, equipos e instalaciones. Riesgos de origen eléctrico. Lugares de trabajo. Señalización de Seguridad y Salud. Equipos de protección. Aplicación al ámbito de actividades universitarias.

Tema 7. La Ergonomía y la Psicología como técnicas preventivas laborales.

Consideraciones normativas, técnicas y prácticas asociadas a este tipo de riesgos. Condiciones ambientales. Carga física. Carga mental. El puesto de operador de pantalla de visualización de datos. Patologías específicas. Factores psicosociales del trabajo. El estrés laboral. Aplicación al ámbito de actividades universitarias.

Tema 8. Promoción de la Prevención.

Formación: Análisis de necesidades formativas. Técnicas de formación. Técnicas de comunicación, motivación y negociación. Campañas. Aplicación al ámbito de actividades universitarias.

Tema 9. Vigilancia de la Salud.

Principios generales. Concepto de educación para la salud. Métodos y medios de educación sanitaria. Promoción

de la salud en las empresas. Factores que favorecen los programas de promoción de la salud. Modificación de los comportamientos de salud. Protocolos sanitarios específicos. Principios básicos de patologías de origen laboral. Aplicación al ámbito de actividades universitarias.

Tema 10. Estadística Laboral.

Recogida de información. ¿Cómo usar las cifras? Fuentes de información numérica en los centros de trabajo. Comparación, con datos numéricos: Índices estadísticos. Costes de prevención. Coste para la empresa. Coste para el trabajador. Coste social.

Tema 11. Actuaciones en caso de emergencias.

Consideraciones técnicas, normativas y prácticas relativas a condiciones de seguridad contra incendios. Aplicación de las diversas normas sobre protección sobre incendios. Socorrismo y primeros auxilios. Planes de emergencia y evacuación.

Tema 12. Ambito jurídico del Medio Ambiente.

Legislación europea, nacional y autonómica relativa a aire. Legislación europea, nacional y autonómica relativa a aguas. Legislación europea, nacional y autonómica relativa a residuos. Otra legislación medioambiental; suelos contaminados, ruido, flora y fauna.

Tema 13. Prevención Ambiental.

Evaluación de impacto ambiental, informe ambiental y Calificación Ambiental: Concepto. Ambito, procedimiento y órganos competentes. Contenido del Estudio de impacto ambiental. Metodologías de identificación y valoración de impactos.

Tema 14. Ordenación del territorio y Medio Ambiente.

Bases conceptuales y metodológicas de la ordenación del territorio y medio ambiente. Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.). Inventario y Análisis Integrado de Recursos Naturales. Aplicación al ámbito de actividades universitarias.

Tema 15. Prevención de Riesgos en la gestión de residuos.

Consideraciones normativas, técnica y prácticas asociadas. Planes de minimización. Aplicación al ámbito de actividades universitarias.

Tema 16. Residuos peligrosos en las Universidades.

Naturaleza, clasificación, manipulación y almacenamiento. Obligaciones de la Universidad como productor de residuos peligrosos. Planes de gestión de residuos peligrosos.

Tema 17. Ambientalización de la Universidad.

Ambientalización de los concursos públicos. Gestión ambiental del entorno natural. Política de transporte. Gestión del agua y la energía. Educación, comunicación y cooperación.

Tema 18. Normalización de la gestión ambiental.

Norma ISO 14001 y Reglamento EMAS. Sistemas integrados de gestión (prevención, calidad y medio ambiente). Aplicación al ámbito de actividades universitarias.

Asimismo, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 24 de junio de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Sierra Morena 2004, al amparo de la Resolución de 15 de abril de 2004.

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno sobre concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo «Plan Sierra Morena 2004», y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de marzo de 2004, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar solicita una subvención para financiar los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Romería de la Virgen de la Cabeza por cuantía de veinticinco mil euros (25.000,00 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que lo justifique.

Segundo. La finalidad pública o interés social de esta subvención está acreditada por la celebración de la Romería de Santa María de la Cabeza, la cual implica un incremento en los niveles de riesgo derivado de las grandes concentraciones, que exige para su gestión una acción coordinada y eficaz por parte del conjunto de las Administraciones Públicas.

Tercero. Con fecha 15 de abril de 2004, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación dicta Resolución por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén la facultad para conceder subvención al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo «Plan Sierra Morena 2004».

Cuarto. El punto cuarto de la referida Resolución en concordancia con el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29.12.2003, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, establece que, cuando su objeto sean gastos a realizar durante el ejercicio, el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la cuantía solicitada y previa justificación de dicho importe, el 25% restante.

Quinto. La competencia para conceder la subvención corresponde al Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el punto segundo de la Resolución de 15 de abril de 2004.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Consejero de Gobernación,

RESUELVO

Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.23.460.00.22B.0, al Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) un subvención por importe de dieciocho mil euros (18.000,00 €), para financiar actuaciones realizadas durante el operativo de Protección Civil «Plan Sierra Morena 2004», debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. La subvención está sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

II. De conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Resolución de 15 de abril de 2004, la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Protección Civil, en la forma y plazos que a continuación se indica.

En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos realizados con cargo al 75% ó 100% percibido, con indicación del perceptor, justificante del gasto e importe del mismo.

b) Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a que se refiere el punto anterior.

En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, por importe del 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remita nuevamente detalle de los mismos.

III. La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.

IV. La entidad beneficiaria se somete a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

V. La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes